#### **CÁMARA DE APELACIÓN**

Por disposición de la Excma Cámara de Apelaciones en lo civil y comercial – Sala III de la ciudad de Rosario a cargo de los Dres. Molina, Chaumet y Dra. Cinalli, en autos caratulados: Falcone Dolly Mabel Mercedes s/Prescripción Adquisitiva Expte N° 838/2009 - CUIJ N° 21-05016832-5, se ha dictado:

Resolución; 1) Hacer lugar al recurso de apelación deducido en autos revocando la sentencia alzada, y en consecuencia, admitir la demanda y tener por adquirido por prescripción adquisitiva el inmueble en cuestión a partir del 16/01/2011. 2) Ordenar la inscripción a favor de Milton Ariel Falcone de una fracción de terreno situada en la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, comprendida en la manzana designada en el plano oficial de la ciudad con el Numero CATORCE de la Sección A, la que constituye el lote individualizado con el numero VEINTITRES en el plano confeccionado en el mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, por el entonces Agrimensor Señor Salvador O. Coda Zabetta, una copia del cual se encuentra registrada bajo el Número setenta y ocho mil ciento cinco, del año mil novecientos cuarenta y nueve, en el Departamento Topográfico de esta provincia; ubicada en la calle Sarmiento a los veinte metros de la calle San Juan hacia el Nord Oeste y a los setenta metros de la calle Mendoza, hacia el Sud- este y se compone -de acuerdo al mismo plano- de diez metros de frente al Nord- Este, por treinta metros de fondo, encerrando una superficie total de trescientos metros cuadrados, lindando por su frente al Nord-Este con calle Sarmiento, por el Nord-Oeste con parte del lote Numero veinticuatro, por el Sud-Este con parte del lote veintidós y por el Sud-Oeste con fondos del lote numero veinte, todos del plano expresado 3) Imponer las costas del presente al vencido, son perjuicio que la retribución del Defensor de Oficio sea soportada por la actora conforme lo expuesto en los considerandos de la presente. 4) Fijar los honorarios profesionales de Alzada en el 50% de los que en definitiva regulen en la instancia de origen. Insértese, hágase saber, bajen y dejase nota marginal de esta resolución en el protocolo del Juzgado de origen. Autos: Falcone, Dolly Mabel Mercedes s/ Prescripción Adquisitiva Expte N° 838/2009- cuij n° 21-05016832-5. Firmado: Dres. Chaumet- Cinalli y Molina. Secretaria Dra. Sabrina Campbell. Rosario, 29 de Junio de 2020.

\$ 165 421118 Jul. 30	

## **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Se hace saber que en fecha 23 de junio de 2020, dentro de los autos Figueroa, Daniela Emilce s/ Concurso Preventivo, CUIJ 21-02921954-8, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación, en función de las previsiones de la Acordada n° 16 de fecha 10.06.20 y concordantes, atendiendo especialmente a la emergencia sanitaria suscitada por el COVID-19, se ha dictado el siguiente auto ordenando reprogramar el cronograma de fechas del modo que indico más abajo; Resuelvo: 1) Fijar hasta el día 20 de agosto de 2020 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al sindico (art. 14 inc. 3° LCQ), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la LCQ. 2) Fijar el día 1 de octubre de 2020 para que la Sindicatura presente el informe individual ante este tribunal (art. 35 LCQ) y el día 16 de noviembre de 2020 para la presentación del informe general (art. 39 LCQ). 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal

un legajo con cada una de las mismas, compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Fijar el día 31 de marzo de 20219 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el art. 43 de la LCQ. 5) Fijar el día miércoles 22 de abril de 2021 a las 11.00 horas para que tenga lugar en las oficinas del juzgado la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la LCQ. 6) Fijar el día 29 de abril de 2021 como fecha hasta la cual la concursada gozará del período de exclusividad. 7) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El Forense" haciendo conocer la presente resolución, así como el nombre, domicilio del Síndico y horario de atención. Asimismo, requiérasele a la Sindicatura el diligenciamiento de las cartas a los acreedores que dispone el art. 29 LCQ. Fdo. Lucas Menossi (Secretario). Dra. Verónica Gotlieb (Jueza).

Hágase saber que la sindica designada es la CPN María Laura Gala Berman, domiciliada en calle Mendoza 2291 de Rosario, con horario de atención fijado de lunes a viernes de 9 a 17:30 horas, teléfono 0341-2974902. Dr. Lucas Menossi, Secretario.

\$ 262,50 421041 Jul. 30 Ago. 5	

En los autos caratulados: Irsa Propiedades Comerciales S.A. c/ Pelluzi Junior, Marcos Cezar s/Cobro de Pesos CUIJ N° 21-12236114-1, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Gonzalez, Juez - Dra. Kabichian, Secretaria, se ha ordenado notificar al Sr. Marcos Cezar Pelluzi Junior, lo siguiente: N°2291. Rosario, 06 de Diciembre de 2019. Vistos:.. Considerando:.. Fallo: 1) Hago lugar a la demanda y en consecuencia condeno a la parte demandada Marcos Cezar Pelluzi Junior a abonar a la parte actora, dentro del término de cinco (5) días, el capital reclamado con más sus intereses calculados conforme a los establecido en los considerandos respectivos. 2) Impongo las costas a cargo de la parte demandada (Art. 251 CPCC). 3) Regulo los honorarios de los Dres. Marcela Matilde García Sola y Carlos Augusto Valls, en la suma de Pesos \$32.080,40.- (equivalentes a 7,96jus - art. 6, 8 y 32, Ley N° 6767) a cada uno. Dejo establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a una vez y media la tasa efectiva promedio mensual, vencida (sumada) que cobra el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en operaciones de descuento de documentos a treinta (30) días (cfr. CSJSF en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/Bergagna Edgardo s/Recurso de Inconstitucionalidad CUIJ N°21-00508159-6 de fecha 01/08/17, Resolución N° 333 de fecha 16/04/18 dictada por este Tribunal dentro de los caratulados Danter S.A. c/Gomez Luis Guillermo Y Otros s/Cobro de Pesos Expte. N° 66/13 CUIJ. N° 21122340608 y 4 C.S.J.S.F. 28/06/2017 A. y S. T 276 Pag. 115/119 caratulados Gurpegui, Luisa Margarita c/ Cutruneo, Fernando Eduardo -Daños y Perjuicios rescatado de legaldoc.com.ar en fecha 6/12/2019 Art. 772 Código Civil y Comercial. 4) Vista a Caja Forense. 5) Cumplimente el Dr. Carlos Augusto Valls con sus aportes profesionales inciales en el término de dos días bajo apercibimiento de comunicarlo a las cajas respectivas. 6) Certifíquese el poder general acompañado de fs. 57 a 60. Insértese y hágase saber. Autos: IRSA PROPIEDADES COMERCIALES S.A. c/Pelluzi Junior, Marcos Cezar s/ Cobro de Pesos - Expte. Nº 1043/2015, CUIJ N° 21-12236114-1. Fdo. Dr. González Juez - Dra. Kabichian, Secretaria. Rosario, 18 de Junio de 2020. Dra. Romina L. Isa Pavia, Prosecretaria.

\$ 52,50 421076 Jul. 30 Ago. 3

Por disposición del Sr. Juez de la. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8a. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Daniel Juarez, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados: Molina, Omar Manlio s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 21-02915998-7), ha sido designada síndico la contadora María Azul Abella, con domicilio constituido para la atención en calle Mendoza N° 2291 de esta ciudad, de lunes a viernes de 9 a 17.30 horas. Por auto N° 484 de fecha 07/07/2020 se ha dispuesto modificar las fechas fijadas oportunamente: los acreedores podrán presentar a la sindico las peticiones de verificación y los títulos pertinentes en el plazo que comienza el día 06/03/2020 y finaliza el 07/04/2020; para la presentación del informe individual el día 22/05/2020; y para la presentación del informe general el día 07/07/2020. Fdo. Dra. María José Casas. Secretaria. Sin Cargo. Por 5 días

S/C 421039 Jul. 30 Ago. 5		

El Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la 5a Nominación de la ciudad de Rosario cita a los herederos de Domingo José Verna a fin de comparecer a estar a derecho en el término de 3 días en autos caratulados Velazco, Miguel Angel c/ Verna, Elsa Noemi Y Otros s/ Otras Diligencias, CUIJ N°21-02895502-9, en trámite ante el Juzgado de 1a Instancia de Circuito de la 5a Nominación de Rosario, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Rosario, 1 de julio, de 2020. Dra. Gabriela Patricia Almará, Secretaria.

\$ 33 420991 Jul. 30 Ago. 3	

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la I5ta Nominación de Rosario y en autos Liali, Silvia Noemi s/ Concurso Preventivo - Hoy Quiebra 525/2018 —se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 678 Rosario 25 de Junio de 2020: Y Vistos Y Considerando. Resuelvo: Fijar el día 08/09/20 como fecha hasta la cual los acreedores posteriores al concurso preventivo y anteriores a la quiebra deberán presentar sus pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de los mismos. Tener presente que la sindicatura deberá presentar el informe individual en fecha 21/10/20 y el 03/12/20 el informe general. Insértese y hágase saber. Rosario 30 de Junio de 2020. Se deja constancia que se publicó un edicto de igual tenor en el hall de Tribunales. Dra. María Belén Baclini, Secretaria.

S/C 421186 Jul. 30 Ago. 5	

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na Nominación de Rosario y en autos Corghi Hector Orlando/Sumaria Información - Expte 21-02923594-2 se hace saber que se dicto el siguiente decreto: Rosario 30 de Junio de 2020: Téngase presente. A los mismos fines previstos por el decreto de fecha 16/12/19 (fs 14), desígnese nueva fecha de audiencia para el día 29/7/2020 a las 15:00 horas. Publíquense edictos. Firmado Dra Verónica Accinelli - Dra Fabiana Genesio - Se hace saber que se publican edictos por el termino de 2 días para citar a la audiencia a todos los familiares y a toda aquella persona que quiera formular observaciones respecto del acto que se intenta formalizar haciéndose saber que el silencio será

tomado como conformidad a la exhumación y posterior cremación de los cadáveres. También se hace saber que las personas sobre las cuales se quiere realizar la cremación son el Sr. Corghi Orlando Jose (LE 2.197.471) y la Sra Isabel Dieguez. Rosario 30 de Junio de 2020. Se hace saber que se publicó un edicto de igual tenor en el Hall de Tribunales. Dra. María Belén Baclini, Secretaria.

S/C 421187 Jul. 30 Jul. 31		

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12va Nominación de Rosario y en autos Leiva Manuela s/Sumaria 1nformacion - Expte 21-01486313-0 se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario 08 de junio de 2020: Atento a la pandemia generada por el Covid19 y en sintonía con el estado de emergencia sanitaria dispuesta por los decretos de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de Marzo de 2020 y N° 355 del 11 de Abril de 2020 del Poder Ejecutivo de la Nación, la Acordada N° 10/20 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y las disposiciones emanadas de las actuaciones Secretaria de Gobierno de la Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe s/ medidas de prevención de SALUD COVID-19 (CORONAVIRUS), CUIJ 21-17613628-3, habiéndose contestado la vista por Fiscalía se provee en relación al expediente 21-01486313-0 Leiva Manuela s/Sumaria 1nformacion: publíquense edictos por 10 días, haciendo saber el objeto de la presente medida a los fines de cualquier oposición. A los fines de cumplir con las recomendaciones nacionales y provinciales citadas y atento al principio de celeridad en juego, notifíquese la presente al profesional solicitante por el mismo medio que ha sido recibida la presente solicitud (vía mail) dejándose oportunamente constancia respectiva de corresponder. Por último se recuerda lo expresa en todas las acordadas emanadas de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe se recomienda enérgicamente a profesionales y público en general la importancia de reducir la concurrencia y permanencia de personas en el ámbito de estos Tribunales. Firmado Dra Agustina Filippini Dr Fabian Bellizia. Se hace saber que la razón de la presente Sumaria Información se hace respecto a la fallecida Leiva Manuela (DNI 5.145.782) para que se proceda a la inscripción de esta defunción en el Registro del Estado Civil de las Personas. Rosario 30 de junio de 2020. Se deja constancia que se publicó un edicto de igual tenor en el hall de Tribunales. Dra. María Belén Baclini, Secretaria.

Ψ	 121100 jan 30 /190. 12	•

\$ 45 421188 Jul 30 Ago 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12va Nominación de Rosario y en autos Benitez Lidia s/Sumaria Información - Expte 21-01486306-8 se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario 08 de junio de 2020: Atento a la pandemia generada por el Covid19 y en sintonía con el estado de emergencia sanitaria dispuesta por los decretos de Necesidad y Urgencia Nº 260 del 12 de Marzo de 2020 y Nº 355 del 11 de Abril de 2020 del Poder Ejecutivo de la Nación, la Acordada N° 10/20 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y las disposiciones emanadas de las actuaciones Secretaria de Gobierno de la Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe s/ medidas de prevención de SALUDO COVID-19 (CORONAVIRUS), CUIJ 21-17613628-3, habiéndose contestado la vista por Fiscalía se provee en relación al expediente Benitez Lidia s/ Sumaria Información: publíquense edictos por 10 días, haciendo saber el objeto de la presente medida a los fines de cualquier oposición. A los fines de cumplir con las recomendaciones nacionales y provinciales citadas y atento al principio de celeridad en juego, notifíquese la presente al profesional solicitante por el mismo medio que ha sido recibida la presente solicitud (vía mail) dejándose oportunamente constancia respectiva de corresponder. Por

último se recuerda lo expresa en todas las acordadas emanadas de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe se recomienda enérgicamente a profesionales y público en general la importancia de reducir la concurrencia y permanencia de personas en el ámbito de estos Tribunales. Firmado Dra Agustina Filippini Dr Fabian Bellizia. Se hace saber que la razón de la presente Sumaria Información se hace respecto a la fallecida Benitez Lidia (DNI 6.350.584) para que se proceda a la inscripción de esta defunción en el Registro del Estado Civil de las Personas. Rosario, 30 de Junio de 2020. Se deja constancia que se publicó un edicto de igual tenor en el hall de Tribunales. Dra. María Belén Baclini, Secretaria.

\$ 45 421189 Jul. 30 Ago. 12		

La Sra Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Circuito de la 3ra Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Cecilia Andrea Camaño, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra J Martinez, dentro de los autos caratulados Seifert Roberto Carlos c/ García Santiago Alberto s/Daños y perjuicios CUIJ Nº 21-12625620-2, ha dictado la siguiente resolución: ROSARIO, 26 de Abril de 2019.- Por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder especial acompañado. Por iniciada formal demanda de daños y perjuicios que tramitará según las normas del proceso sumario (arts. 408, ss. y cc. del CPCC). Cítese y emplácese a Garcia Santiago Alberto por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72; 76 y ss. del CPCC). Cítese en garantía a la entidad aseguradora denunciada. Agréguese en autos la documental que en copias se acompaña, que deberá certificar por ante la Actuaria. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. A del CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Se hace saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por los Acuerdos Ordinarios Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017, Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12.851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Fdo.: Dra. Camaño (Juez) - Dra. Martinez (Secretaria). Rosario, 2 de julio de 2020.

\$ 52,50 421178 Jul. 30 Ago. 3

Cítese a los herederos del Sr. Carlos José Sabatucci (DNI 6.158.804), a comparecer a estar a derecho dentro de los autos caratulados Sabatucci Carlos José c/ Mora Hugo y otros s/juicios ordinarios (Expte. 21-01526678-0), que tramitan por ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 13a Nominación de Rosario por el término y bajo apercibimiento de ley. Rosario, 14 de julio de 2020. Dr. Lucas Menossi, Secretario.

### **CAÑADA DE GÓMEZ**

# Juzgado en lo Civil, Comercial

## y Laboral

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral 1ª Nominación del Distrito Judicial Nº 6 de Cañada de Gómez, Secretaría del autorizante, se hace saber que en las presentes actuaciones, se ha dictado la siguiente providencia: DI POMPO ADRIAN GUSTAVO s/Concurso preventivo; 21-26021903-8; Juzg. 1ª Inst. Civil, Comerc. y Laboral – 1ª Nom. N° 580. Cañada de Gómez, 11 de Junio de 2020. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados venidos a despacho a fin de disponer nuevas fechas del período informativo; Resuelvo: Fijar el día 4 de Setiembre de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos (Art. 14 inc. 3 Ley 24.522), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos. Fijar el día 22 de Octubre de 2020 como fecha para que la Sindicatura interviniente presente los Informes Individuales y el día 9 de Diciembre de 2020 para la presentación del Informe General (Art. 14 inc. 9 LCQ). Fijar el día 21 de Junio de 2021 como fecha hasta la cual se extenderá el período de exclusividad y el día 14 de Junio de 2021 a las 10 hs. para la realización de la Audiencia Informativa (Art. 14 inc. 1º ley 24.522); 5) Publíquense los edictos de ley. Insértese y hágase saber. Dr. Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 155 420324 Jul. 30 Ag. 10